



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

5283

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2022, acordó por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Se sometió a información pública, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 193 de fecha 6 de octubre de 2022, por plazo de treinta días, no habiéndose formulado ninguna reclamación, por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación, con el tenor literal siguiente:

En **negrita**, la modificación de la ordenanza cuyo texto se transcribe a continuación:

“**ORDENANZA FISCAL 2.1**

REGULADORA DE LA TASA PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

[...]

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria anual será:

Vivienda	67,00 €
Apartamento turístico o de T. Rural	71,00 €
Albergue	5,00 € por plaza
Hotel y habitación de T. Rural	6,00 € por plaza
Establecimiento industrial	105,00 €
Establecimiento comercial	140,00 €
Establecimiento de alimentación	200,00 €
Bar	145,00 €
Restaurante	195,00 €
Camping	5,00 € por plaza
Acampada	4,50 persona/mes

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Broto, 23 de noviembre de 2022. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia.